



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

PARA PUBLICAR

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO

"COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"

En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, ante los C.C. **PEDRO GARCÍA RAMON** Director General de Convenciones; **MARCO ANTONIO MORA FONSECA**, Funcionario Conciliador; comparecen, por una parte y en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP, SUTDCONALEP**, (en adelante El Sindicato), los señores **PROFESOR ARTURO CASADOS CRUZ**, SECRETARIO GENERAL; **PROFESORA ÁNGELA PÉREZ ARIAS**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; **PROFESORA MARÍA ESTELA GALLEGOS ZÁRATE**, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA; **PROFESORA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIA DE RELACIONES Y ACTAS del **COMITÉ EJECUTIVO GENERAL** del **SINDICATO**; **PROFESORA CLAUDIA ISLAS ROSILLO**, **PROFESORA LAURA LOZADA SOLARES**, **PROFESORA YANNIRA BRITO GARCÍA**, **PROFESOR AARÓN RAFAEL BOTELLO BARRAGÁN**, **PROFESOR LUIS OSCAR DÍAZ GARCÍA**, en su calidad de integrantes de la Comisión de Revisión Salarial 2022, asistidos por su apoderado Licenciado **ALEJANDRO ESPINOSA BAEZ** y por otra parte, en representación del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** (en adelante: CONALEP) **SUSANA GUERRERO MARTÍN** SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; **TOMÁS TRUEBA ZEPEDA**, DIRECTOR DE PERSONAL, **MANUEL CLAUDIO MORALES GUILLAUMÍN**, COORDINADOR DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES; ASISTIDOS POR **FERNANDO GUTIÉRREZ AGUILERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, dijeron: que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante el funcionario en cita, con motivo de la REVISIÓN del Contrato Colectivo de Trabajo en lo que hace a su tabulador de salarios por cuota diaria, que las partes que respectivamente representan, tienen celebrado y conforme lo establece el artículo 399BIS y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes comparecientes han llegado a un arreglo satisfactorio, mismo que genera la celebración del presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los representantes del CONALEP y los del SUTDCONALEP, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen, bajo su más estricta responsabilidad y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDA.- El CONALEP y el SINDICATO dan por revisado, para todos los efectos legales a que haya lugar, el tabulador de salarios por cuota diaria del Contrato Colectivo de Trabajo que rige sus relaciones, con base en lo dispuesto por el artículo 399 BIS y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo.-----



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO

"COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"



---**TERCERA.**- La revisión de dicho Contrato Colectivo de Trabajo en lo que hace a los salarios, se lleva a cabo mediante el incremento que concede el CONALEP a los salarios cuota diaria vigentes consignados en el Tabulador de Salarios por hora-semana-mes del Contrato Colectivo de Trabajo, de los trabajadores académicos a su servicio, del **3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO)**. Este incremento salarial queda pactado a partir de las once horas del día veinte de junio de dos mil veintidós; **tendrá efectos retroactivos al día primero de febrero de dos mil veintidós** e impactará positivamente el monto o porcentaje de las cláusulas económicas del Contrato Colectivo de Trabajo pactadas con efectos de indización. Dicho aumento será cubierto por el CONALEP en la segunda quincena de agosto de dos mil veintidós. Se inserta el nuevo tabulador de dichos salarios:

CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	\$558.31
TÉCNICO CB II	\$483.86
TÉCNICO CB I	\$430.51
TÉCNICO INSTRUCTOR "A"	\$316.51

- El tabulador de salarios mensuales constituye la percepción de sueldo base tabular, equivalente a cuatro horas diarias, con un tope máximo de 20 horas semanales, que debe cubrirse al personal docente, instructor y técnico, como lo dispone el catálogo de categorías y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados al personal docente por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

CUARTA.- CONALEP PAGARÁ DE MANERA RETROACTIVA LAS DIFERENCIAS CONFORME A LA CLÁUSULA 49BIS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE RESULTEN DEL INCREMENTO SALARIAL.

QUINTA.- EL CONALEP Y EL SUTDCONALEP LLEGAN A LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

- A) PARA LA CLÁUSULA 64 INCISO M) CONALEP SE COMPROMETE A ENTREGAR LA PRÓXIMA SEMANA LOS EQUIPOS DE TRABAJO EXISTENTES EN ALMACÉN DE LA UODCDMX A PARTIR DE LA PRÓXIMA SEMANA. EL SUTDCONALEP PROPORCIONARÁ UNA LISTA POR PLANTEL Y POR MÓDULO DE LOS DOCENTES QUE UTILIZAN EL EQUIPO DE TRABAJO. (MINUTA 002/2022, ACUERDO 2)
- B) PARA LA CLÁUSULA 64 INCISO S) EL CONALEP HARÁ EL ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PRESUPUESTO Y DEL NÚMERO DE



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO

"COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"

RECATEGORIZACIONES; SE ACUERDA INTEGRAR UNA COMISIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES SOBRE LA RECATEGORIZACIÓN, ÉSTA SE INTEGRARÁ POR PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ÁREA JURÍDICA, UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA ACADÉMICA Y EL SUTDCONALEP, LA PRIMERA REUNIÓN DE ESTA COMISIÓN SE LLEVARÁ ACABO LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DEL PRESENTE. (MINUTA 002/2022, ACUERDO 4)

- C) CON BASE EN EL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL CELEBRADO EN JUNIO DE 2019 REFERENTE A LA CLÁUSULA QUINTA PUNTO DE ACUERDO 2 DE RECONOCIMIENTO POR AÑO DE SERVICIO PRESTADO CONALEP HARÁ ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DONDE SE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO; LA ENTREGA SE REALIZARÁ LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO. (MINUTA 002/2022, ACUERDO 5).
- D) EL CONALEP Y EL SUTDCONALEP ACUERDAN REALIZAR LA PRIMERA REUNIÓN PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE MESAS DE TRABAJO EN LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DEL 2022, PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 64 INCISO S), DÉCIMA Y ONCEAVA TRANSITORIAS. (MINUTA 003/2022, ACUERDO 4)
- E) EL CONALEP ACEPTA LA PROPUESTA DEL SUTDCONALEP DE ENTREGAR UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$800 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DOCENTES POR ÚNICA OCASIÓN SE ENTREGARA EN EFECTIVO ATRAVES DE MONEDERO ELECTRONICO LA CUAL SE PAGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2022. (MINUTA 008/2022, ACUERDO 1)

SEXTA.- Como consecuencia de todos los pactos que anteceden, el Sindicato se desiste de la acción de huelga que había intentado en contra del Organismo, por lo que solicita de la H. Junta Especial número Catorce Bis, Secretaría Auxiliar de Huelgas, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se sirva archivar el expediente III-339/2022, que ante ella se formó, como asunto total y definitivamente concluido.-----

SEPTIMA.- Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio en el expediente III-339/2022 formado ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial número Catorce Bis, Secretaría de Emplazamientos a Huelga y a solicitarle que lo apruebe por estar redactado conforme a derecho, elevándolo a la categoría de laudo con efectos de cosa juzgada y condenando a las partes a estar y pasar por él, en todo tiempo y lugar.-----

OCTAVA.- Con los arreglos anteriores el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP da por satisfechas todas y cada una de las peticiones que formuló al COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, en el pliego de peticiones que con emplazamiento



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO

"COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"

de huelga le dirigió y que dio origen al expediente III-339/2022, formado ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Número Catorce Bis, Secretaría Auxiliar de Huelgas.-----

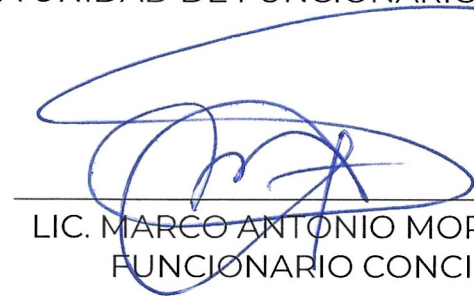
---LEÍDO que fue por las partes el presente convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades. -----


LIC. PEDRO GARCÍA RAMON

DIRECTOR GENERAL DE CONVENCIONES
DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES


LIC. MARCO ANTONIO MORA FONSECA
FUNCIONARIO CONCILIADOR

POR EL CONALEP

POR EL COMITÉ EJECUTIVO
GENERAL SUTDCONALEP


SUSANA GUERRERO MARTÍN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


PROF. ARTURO CASADOS CRUZ
SECRETARIO GENERAL



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

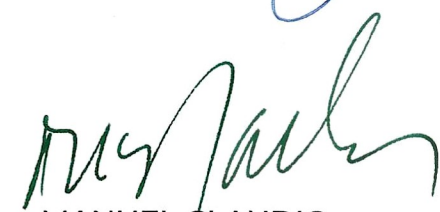
No. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO

"COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"


FERNANDO GUTIÉRREZ AGUILERA
APODERADO LEGAL


TÓMAS TRUEBA ZEPEDA
DIRECTOR DE PERSONAL


MANUEL CLAUDIO
MORALES GUILLAUMÍN
COORDINADOR DE
REMUNERACIONES Y RELACIONES
LABORALES


PROFA. ÁNGELA PÉREZ ARIAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS


PROFA. MARÍA ESTELA GALLEGOS
ZÁRATE
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y
PROPAGANDA


PROFA. MARÍA DEL CARMEN
PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE RELACIONES Y
ACTAS


PROFA. CLAUDIA ISLAS ROSILLO
COMISIONADA REVISIÓN SALARIAL
2022



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO

"COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"

PROFA. LAURA LOZADA SOLARES
COMISIONADA REVISIÓN SALARIAL
2022



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

PROFA. YANNIRA BRITO GARCÍA
COMISIONADA REVISIÓN SALARIAL
2022

PROF. AARÓN RAFAEL BOTELLO
BARRAGÁN
COMISIONADO REVISIÓN SALARIAL
2022

PROF. LUIS OSCAR DÍAZ GARCÍA
COMISIONADO REVISIÓN SALARIAL
2022

LIC. ALEJANDRO ESPINOSA BAEZ
ASESOR JURÍDICO